

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.978.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservacion del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Rioseco á Toro, celebrada en esta provincia el 9 del actual,

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (Gaceta del 6) é Instruccion para su aplicacion, de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Angel Alonso Sanchez, vecino de Tetuan de las Victorias, provincia de Madrid, que se compromete á ejecutarlo con sujecion al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la can-

tididad de 74.988 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 82.271 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Enrique Miralles, designado por el Colegio Notarial de esta Capital, dentro del plazo de un mes, á contar del día de la publicacion de la presente resolucion en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 11 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.984.

Cabezón.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cabezón, 12 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 2.540.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas en el mes de Junio último, que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos de lo que preceptúa el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2.—Se aprobó el acta de la sesion anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último.

Se dió cuenta de la rendida por el señor Alcalde con referencia al presupuesto municipal del próximo pasado año económico como así bien de las relaciones de deudores y acreedores á este municipio y la corporacion quedó enterada.

Se dió lectura del informe dado por la Comision de Beneficencia en la instancia presentada por los señores Médicos de esta villa, en el que proponen que por desconocer el coste de la construccion de la sala de operaciones, el de los accesorios que requiere, el de los materiales para practicar curas y el de la retribucion decorosa por los servicios que presten y que dichos tres Médicos solicitan, que estos últimos faciliten una relacion detallada en la que hagan constar la cantidad á que todo ello pueda ascender para que el Ayuntamiento vea si en parte ó en todo lo puede facilitar,

con cuyo informe la corporacion acordó estar conforme para en su consecuencia resolver como proceda.

Se dió lectura así bien y la corporacion acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 de Abril último que prohíbe la transferencia de créditos en los presupuestos.

Se acordó hacer la reparacion que sea necesaria en la escuela del Arrabal de Mérida.

Se acordó ceder provisionalmente al señor Cura párroco los bancos que ha solicitado de la propiedad de este municipio con objeto de colocarlos en la Iglesia parroquial para comodidad de los concurrentes.

Se dió cuenta de haberse pagado el primer trimestre del Contingente provincial.

Se acordó que al Ayuntamiento de Bilbao se le abonen diez pesetas por cuatro reconocimientos á mozos que ha pagado siendo del cupo de esta villa.

Se acordó autorizar al Secretario de la corporacion para que con la Hacienda liquide las certificaciones de los pagos sujetos al descuento del 1'20 por 100 del cuarto trimestre de 1920 á 21 y primero, segundo y tercero del de 1921 á 22.

Se acordó que al Depositario D. Fructuoso Zarza, le sean de abono cincuenta y ocho pesetas que en nombre del Ayuntamiento ha pagado para reintegrar los

libros de actas de la Junta pe-
ricial.

Se aprobaron cuentas de par-
ticulares por diferentes conceptos
y se acordó hacer el pago de su
importe.

Se acordó autorizar á la Co-
mision de festejos para que con-
trate la banda de música y que
de su resultado dé cuenta á la
corporacion.

Se acordó que las sesiones or-
dinarias tengan lugar los viernes
de cada semana, á las once horas,
y que se anuncie al público.

Día 16.—Aprobada que fué
el acta de la sesion anterior se
dió cuenta de las diligencias
practicadas en justificacion de la
pobreza que tiene alegada Neme-
sia Sanz Macedes, madre del mo-
zo Isidoro Alonso Sanz, del reem-
plazo de 1919, por el cupo de esta
villa, y resultando probados los
extremos de la excepcion sin opo-
sicion de la parte contraria, el
Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen del Sindico,
acordó declarar á dicho mozo ex-
ceptuado del servicio en filas, y
que dichas diligencias se remitan
al excelentísimo señor Capitan
general de la 4.ª Region á los
efectos procedentes.

Se dió cuenta por el señor Pre-
sidente de haber sido contratada
la banda de música para el actual
año económico por el mismo pre-
cio y condiciones que en el an-
terior, y la corporacion acordó
estar conforme.

Se acordó que al Depositario de
fondos municipales le sean de
abono diez y ocho pesetas y diez
céntimos que en nombre del
Ayuntamiento ha pagado por de-
rechos de contraste de pesas y
medidas del mismo.

Día 23.—Aprobada que fué el
acta de la sesion anterior, se dió
cuenta y fué aprobada tambien
la distribucion de fondos del mes
de Junio.

Con motivo de no haberse dado
principio al estudio del proyecto
del Canal del Duraton, para rie-
gos de primavera, á pesar de estar
autorizado por la Superioridad la
ejecucion de dicho estudio, á pro-
puesta del Concejal Sr. Arranz,
se acordó que el Sr. Alcalde en
nombre de la corporacion solicite
la referida ejecucion.

Se acordó que el abrevadero que
existe en la Judería, sea traslado
al punto que determine la Comi-
sion de Obras, en dicho sitio de
la Judería.

Se acordó tener presente la pe-
ticion del dulzainero Teodoro Pe-

rucha referente á que se le abo-
ne mayor cantidad que la que se
le viene dando por tocar en los
bailes públicos de las dos ferias y
fiestas de Nuestra Señora y San
Roque, que tienen lugar en esta
villa, para en su día ver si pue-
de accederse á tal peticion.

Se acordó que el día 27 del ac-
tual, á las diez de su mañana, ten-
ga lugar en sesion extraordinaria
el sorteo de los vocales asociados
que con el Ayuntamiento han de
formar la Junta municipal, y
que se cumplan las formalidades
que respecto al caso preceptúa la
vigente ley Municipal.

Se acordó que á varios indivi-
duos que han dado muerte á ani-
males dañinos se les haga el pa-
go con arreglo á lo que la vigen-
te ley de Caza determina.

Día 27.—Extraordinaria.—Apro-
bada el acta de la sesion anterior,
se procedió previas las formalida-
des que preceptúa el art.º 68 de
la vigente ley Municipal á prac-
ticar el sorteo de los vocales aso-
ciados que con el Ayuntamiento
han de formar la Junta municipi-
pal, resultando elegidos en la 1.ª
seccion, D. Fermin Alvarez Adra-
dos y D. Saturnino de la Fuente
Lopez; en la 2.ª, D. Victorino Es-
teban Alonso y D. Andres Bueno
Gonzalez; en la 3.ª, D. Indalecio
Cea Gonzalez y D. Florentino
Niño Toribio; en la 4.ª, D. Atana-
sio Atienza Gil y D. Lino Cano
Martinez; en la 5.ª, D. Adolfo Mor-
ral Alvarez y D. Nicomedes Saez
Minguez, y en la 6.ª, D. Marceline
Zarza Para y D. Teófilo de Domín-
go Ortega, acordándose publicar
inmediatamente su resultado y
que á los señores asociados se les
haga saber á fin de que dentro
del término de ocho días presen-
ten las excusas que ocrean proce-
dentes.

Día 30.—Aprobada el acta de
la sesión anterior y ratificados
los acuerdos tomados en la misma,
se dió cuenta de una comunica-
cion del Sr. Administrador de
Consumos en la que fija el cupo
de 814 pesetas 54 céntimos á los
habitantes de los extrarradios
del Arrabal de Mérida y fábrica
La Pilar teniendo en cuenta el
encabezamiento general del tér-
mino, recargo municipal, núme-
ro de habitantes de dichos térmi-
nos y extrarradios y la rebaja del
50 por 100, con el fin de proceder
á los conciertos obligatorios que
determina el artículo 56 del Re-
glamento, por no aparecer fijados
en el expediente de adopcion de
medios. Enterada la Corporacion

acordó aprobar el expresado seña-
lamiento y que al indicado señor
Administrador se le expida certi-
ficacion de este particular á los
efectos consiguientes.

Se acordó formar la ordenanza
objeto del repartimiento por Uti-
lidades que con arreglo al Real
decreto de 11 de Septiembre de
1918, ha de llevarse á efecto en
el actual año económico, y que
una vez formada se someta á la
aprobacion de la Junta municipi-
pal.

Se acordó anunciar por segun-
da vez la vacante de Inspector de
Higiene y Sanidad pecuarias de
este término municipal, por tér-
mino de treinta días y con la do-
tacion anual de 365 pesetas.

Se acordó que al Médico títu-
lar, D. Tomás Molinero, se le abo-
nen cien pesetas por cuarenta re-
conocimientos que practicó en el
acto de la clasificacion y declara-
cion de soldados del año actual,
y á los talladores la misma can-
tidad que en el anterior.

Junta municipal.

Día 4.—Aprobada el acta de la
sesion anterior y puestos de ma-
nifiesto los documentos que pre-
ceptúa el artículo 69 en rela-
cion con el 75 del Real decreto
de 11 de Septiembre de 1918, se
procedió á hacer y quedó hecha
la designacion de vocales natos
de las Comisiones de evaluacion,
parte real y personal, á los efec-
tos de la confeccion del reparti-
miento á que se contrae el referi-
do Real decreto, que ha de lle-
varse á efecto en esta villa, en el
actual año económico.

Peñañel, 12 de Julio de 1922.
—El Secretario, Matias Bayón.

El extracto de acuerdos que an-
tecede fué aprobado por el Ayun-
tamiento en sesión de 21 del ac-
tual, habiendo acordado su publi-
cacion en el «Boletín Oficial».

Peñañel, 22 de Julio de 1922.
—El Secretario, Matias Bayón.
—V.º B.º El Alcalde, Pedro Bur-
goa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.958.

BILBAO

REQUISITORIA

Don Ramón Gayoso Arias, Juez
de instruccion del distrito del
Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y
emplazo á Pedro Castrillero

Amusco, de 23 años de edad,
hijo de Prudencio y de Juana,
de estado soltero, natural de Tu-
delade Duero (Valladolid), de pro-
fesion jornalero, vecino de Bara-
caldo y cuyo actual paradero se
ignora, para que dentro de diez
días, contados desde el siguiente
al de la insercion de esta requisi-
toria en la *Gaceta de Madrid*,
comparezca ante este Juzgado
instructor ó se constituya en la
cárcel del partido, con el fin de
ser emplazado en causa sobre ro-
bo, número 115 de 1922, antes
288 de 1920, bajo apercibimiento
en otro caso de ser declarado re-
belde y de pararle el perjuicio á
que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y en-
cargo á todas las autoridades y
agentes de la policia judicial
procedan á la busca, captura y
conduccion del Pedro Castrillero
Amusco, si fuere habido, á la ex-
presada cárcel, como compren-
dido en el artículo ochocientos
treinta y cinco de la ley de En-
juiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, á once de Sep-
tiembre de mil novecientos vein-
tidos.—El Juez, R. Gayoso.—El
Secretario, Angel Nuñez.

Núm. 2.986.

VALORIA LA BUENA

Don Martin Norberto Castellanos
y Sanchez, Juez de instruccion
de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario
que bajo el número veinticinco de
orden del corriente año, que ins-
truyo por el delito de lesiones
graves, sufridas por José Alonso
Piñeiro, natural de Villalobos, de
18 años, soltero, ebanista, domi-
ciliado en la calle de la Florida,
número tres, y cuyo individuo
falleció el 23 de Julio último, he
acordado publicar el presente en
la *Gaceta de Madrid* y «Boletín
Oficial» de la provincia, llamando
al testigo Enrique Barajas, que
acompañaba al José al ocurrir el
accidente, para que comparezca
ante este Juzgado, en el término
de diez días, á contar desde que
el presente se inserte en la *Ga-
ceta de Madrid*, al objeto de pres-
tar declaracion en referido su-
mario.

Dado en Valoria la Buena, á
cuatro de Septiembre de mil
novecientos veintidos.—Martin
Norberto Castellanos.—El Secre-
tario, Modesto S. Campo.